

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En atención a los escritos que anteceden, en donde la señora YOHANA PATRIA REY IZQUIERDO MEDINA otorga poder especial a la Dra. YAZMIN HERRERA SANDOVAL, para que la represente dentro de la presente demanda de sucesión, aportando para ellos los documentos necesarios para legitimar la filiación con el causante ANTONIO REY IZQUIERDO.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

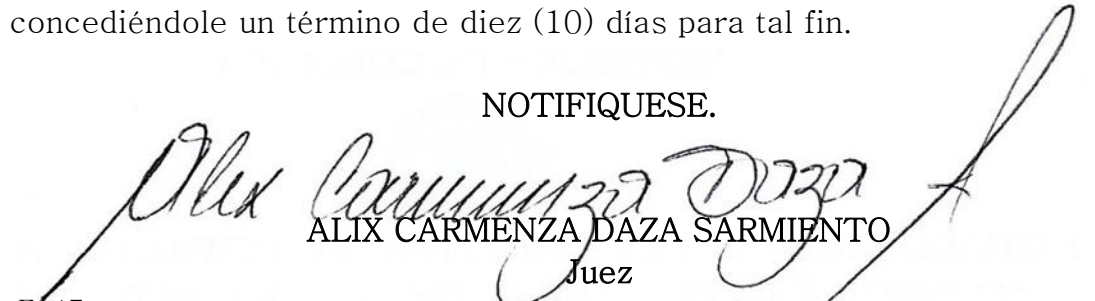
RESUELVE:

PRIMERO: TENGASE como heredera legítima a la YOHANA PATRICIA REY IZQUIERDO, del causante ANTONIO REY IZQUIERDO (q.e.p.d.), por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica amplia y suficiente a la Dra. YAZMIN HERRERA SANDOVAL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.916.634 y T.P. No. 84.284, para actuar en estas diligencias como apoderada judicial de YOHANA PATRICIA REY IZQUIERDO, conforme al poder conferido.

TERCERO: REQUERIR, a la apoderada de la parte actora para que notifique en el auto admisorio de la demanda a la señora Consuelo Izquierdo, concediéndole un término de diez (10) días para tal fin.

NOTIFIQUESE.


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.93 fijado hoy 25-11-2020

En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario